



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, de abril del 2025.

VISTOS:

El **Informe N° 000105-2025-GRC/DRTPE-DPECL**, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, mediante el cual se solicita la aprobación del Documento Normativo "Plan de Trabajo del Centro de Empleo Aeroportuario 2025", así como el **Informe N° 003-2025-OTA-AVZ**, de fecha 29 de abril de 2025, elaborado por el personal de la Oficina Técnica Administrativa (OTA) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE), quien emite opinión técnica en materia presupuestal sobre el citado documento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Gobierno Regional del Callao ejerce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020, de fecha 13 de julio de 2011, la Dirección Regional constituye un órgano desconcentrado de línea, encargado de implementar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, bajo dependencia jerárquica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 209-2024-SUNAFIL, de fecha 12 de octubre del 2024, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral aprueba la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales, dentro de estos, el Gobierno Regional del Callao, a fin de financiar el desarrollo de las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, con cargo a los Programas Presupuestales 0103 y 0116; estableciendo en Anexos, las Metas Físicas a alcanzar en el Año Fiscal 2024 por cada Actividad Operativa.

Que, mediante Correo Electrónico S/N, de fecha 21 de marzo del 2025, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la autorización a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, respecto a la propuesta de Desagregación Presupuestal de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2024 de los recursos transferidos mediante Resolución de Superintendencia N° 209-2024-SUNAFIL y nuevas Metas Físicas elaborada por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, cuya finalidad es la de Equipar, Acondicionar y poner en Operatividad el Centro de Empleo Aeroportuario.

Que, mediante Correo Electrónico S/N, de fecha 24 de marzo del 2025, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, posterior a la revisión de la citada propuesta en el párrafo precedente, autoriza la incorporación del Saldo de Balance y sus metas físicas asociadas.

Que, mediante Correo Electrónico S/N, de fecha 26 de marzo del 2025, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo recomienda que, a efectos de garantizar una mejor coordinación en la implementación de las acciones previstas, se apruebe el Plan de Trabajo del Centro Aeroportuario 2025 mediante Acto Resolutivo de la Dirección Regional;

Que, en tal sentido, la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, mediante Informe N° 0000105-2025-GRC/DRTPE-DPECL, de fecha 16 de abril de 2025, solicita la aprobación del Documento Normativo denominado: 'Plan de Trabajo del Centro de Empleo Aeroportuario 2025', el cual contempla las actividades a ejecutar durante el presente ejercicio fiscal, con cargo a los recursos transferidos por SUNAFIL;



Que, asimismo, el Informe N° 0003-2025-OTA-AVZ, elaborado por el señor Arnaldo Oswaldo Valqui Zabala, servidor de la Oficina Técnica Administrativa, de fecha 29 de abril de 2025, concluye recomendando gestionar la aprobación del referido plan mediante el documento normativo correspondiente;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se permite otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo, siempre que ello resulte más favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses de terceros, y exista en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto el supuesto de hecho que lo justifique;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020-2011, y en virtud de la designación conferida mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2024-Gobierno Regional del Callao-CGR, de fecha 25 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Documento Normativo denominado “PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE EMPLEO AEROPORTUARIO 2025” de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao perteneciente al Gobierno Regional del Callao, que en anexo forma parte integrante de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, subsiste la responsabilidad funcional de las áreas técnicas y de los especialistas involucrados en la evaluación de los sustentos que motivan la presente resolución. En consecuencia, no se convalidan errores, omisiones o desajustes de naturaleza técnica que sean imputables a dichos responsables.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Oficina de Trámite Administrativo (OTA) se sirva disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao y (de corresponder) en la página institucional del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad establecidos en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO